

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 989

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

De una línea en Alta Tensión, propiedad de Hermanos Ahumada Blanco, con emplazamiento en Madrigal de las Altas Torres

(EXPEDIENTE NÚM. 6.295)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Hermanos Ahumada Blanco, en nombre y representación del mismo domiciliado en Madrigal de las Altas Torres, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de A. T. con conductores LA 15 aislador de vidrio de apoyo de hormigón, longitud 492 metros.

Estación transformadora en caseta de fábrica de ladrillo con medida en Alta Tensión, y relación de transformación 15.000 ± 5 por 100 / 220-127.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización pre-

sentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Diós guarde a Vd. muchos años.

Avila, a diez y siete de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sres. Hermanos Ahumada Blanco.
—MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.

Número 1.009

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

CATASTRO DE RÚSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales, Ayuntamientos, Contribuyentes por Rústica y público en general, que de acuerdo con los planes de trabajo aprobados por la superioridad, se iniciarán de inmediato los trabajos de renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria en los términos municipales de: Crespos, El Oso, Riocabado, Salobral, San Juan de la Encinilla, Niharra y La Serrada, debiendo prestar su total colaboración a los indicados trabajos.

Avila, 29 de Abril de 1974.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Baudín.

Número 1.007

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

EDICTO

Se hace público que esta Comisaría de Aguas del Tajo, proyecta acondicionar el camino de acceso a la Estación de Aforos núm. 161 en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila).

Dicho camino tiene una longitud de 1.324 metros, y va desde la Carretera de Avila a Talavera de la Reina, a la altura del puente sobre el Tiétar, hasta la propia Estación de Aforos.

Todas las personas a quienes pueda afectar la obra citada, pueden examinar el proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, durante el plazo de quince días en horas hábiles de oficina. (Referencia E. A. 161).

Se significa a los interesados que durante igual período, pueden formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 26 de Abril de 1974.— El Comisario Jefe de Aguas, (Ilegible).

Número 1.006

Jefatura Provincial de Carreteras DE MADRID

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en los términos municipales de San Martín de Valdeigle-

sias y El Tiemblo, con motivo de las obras de «C-501 de Alcorcón a Plasencia. Mejora de curva en el p. k. 60» y «CC-501 de Alcorcón a Plasencia, p. k. 57,300 al 85,300. Tramo San Martín de Valdeiglesias-Piedralaves. Ensanche y mejora del firme», esta Jefatura ha señalado el día 17 de Mayo de 1974 a las 11 y 12'30 horas de la mañana, en los Ayuntamientos de San Martín de Valdeiglesias y El Tiemblo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro, relativa al dominio y cargas de las fincas.

T. M. DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Número de finca, 1; propietario, D. Antonio Jiménez Guerrero.

T. M. DE EL TIEMBLO

Número de finca, 2; propietario, doña María Inmaculada Peláez de la Puente.

Número de finca, 1-2; propietario, doña María Inmaculada Peláez de la Puente.

Madrid, a 23 de Abril de 1974.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente número 89/74, a instancia de Don Jacinto Ruiz Gutiérrez, representado por el Procurador D. Gabriel E. García López, sobre inscripción a su favor y reanudación del tracto sucesivo registral de la siguiente finca:

Una tierra en término municipal de San Pedro del Arroyo (Avila) al camino de la Iglesia, de 4.471'5 metros cuadrados de extensión superficial. Linda norte, con terrenos de la RENFE; sur, con terrenos de San Pedro del Arroyo; este, con carretera de San Juan de la Encinilla

y oeste con calle de nueva apertura. Con descripción antigua aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.036 del archivo; libro 35 de San Pedro del Arroyo, folio 33, finca 3.261-1.^a, a favor de Herederos de Santos Allén.

Y por providencia de esta fecha acordó el Sr. Juez de Primera Instancia, citar especialmente a los últimos titulares inscritos Herederos de D. Santos Allén y de su esposa Doña Angela Mirat Pollo, a cuyo favor se encuentra catastrada y a los que fueron colindantes D. Parmenio Robledo González y D. Raimundo Robledo, cuyas circunstancias de identidad y domicilio se desconocen y convocar asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Argimiro Domínguez Artega.—El Secretario, (ilegible).

—1.005

Juzgado Comarcal de Arenas de San Pedro

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en resolución de este día ha mandado citar por medio de la presente a Ana-Maria García Reyes, nacida en Córdoba, el día 12 de enero de 1954, hija de Manuel y Antonia, sus labores, vecina de Córdoba, c/ Zona B C/R Moreras número 8, soltera, con Documento Nacional de Identidad número 30.407.941, de donde se ausentó hace siete meses, y que últimamente residió en el Club «La Garza», de este término, hoy en ignorado paradero; para que acompañada de las pruebas de que intente valerse, y en concepto de acusada, comparezca el día dieciseis de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 2 de 1974, que se sigue en

este Juzgado sobre lesiones, malos tratos de palabra y amenazas.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y sirva así de citación legal a dicha acusada, visada por el Sr. Juez, en Arenas de San Pedro, a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible).—1.011

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su Partido.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 3 del año de 1966 de asuntos civiles, a instancias del Excmo. Sr. D. Gonzalo Márquez de la Plata y Carvajal, Marqués de Camarena, representado actualmente por el Procurador D. Onésimo Avezuela de la Fuente, contra D. Manuel Rodríguez López Huertas, mayor de edad, soltero, ganadero, vecino de Barco de Avila, en situación de rebeldía, se saca a venta en pública subasta, por término de veinte días, el derecho hereditario correspondiente a dicho demandado Don Manuel Rodríguez López Huertas, sobre las fincas que a continuación se expresan, que se concreta en la forma siguiente:

1.—116/600 partes en pleno dominio y 29/600 partes en nuda propiedad, de una casa habitación situada en la Plazuela de los Vados, hoy de Calvo Sotelo, de Barco de Avila, señalada con el número 2, mide 184 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, casa de Agustín Trujillano Sánchez; izquierda, casa de Marcelina Bernal; y espalda, corral de Vicente González Izquierdo y hermanos. Está inscrita a nombre del fallecido padre del demandado D. Natalio Saturnino Rodríguez Sánchez, en el

Tomo 610, libro 20, folio 105 vuelto, finca 1.256, inscripción 2.^a

2.—116/600 partes en pleno dominio y 29/600 partes en nuda propiedad, de una casa de ganado en la calle del Castillo, hoy de Eugenio Gómez Pereira, de Barco de Avila, sin número, con corral, de 200 metros cuadrados de extensión. Linda: derecha entrando, otra de Juan Antonio Pérez; izquierda, corral de herederos de Vicente Málaga; y espalda, casa de Natalio Saturnino Rodríguez y corral de Agustín Trujillano. Está inscrita a nombre del fallecido padre del demandado, en el Tomo 238, libro 9, folio 237 vuelto, finca 655 triplicado, inscripción 5.^a, continuando la inscripción en el Tomo 610, libro 20, al folio 110.

Según el informe pericial dichas dos finchas en realidad son una sola y como tal el pleno dominio se valora en doscientas cincuenta una mil doscientas cincuenta y seis pesetas (251.256), y la nuda propiedad en veinticinco mil ciento veinticinco pesetas (25 125 pesetas).

3.—36/200 partes en pleno dominio y 9/200 partes en nuda propiedad, de una huerta llamada Primera en la Ribera de Barco de Avila, de cabida 2 hectáreas, 30 áreas y 56 centiáreas, cercada de pared. Linda: Este, calleja de la Fuente; Sur, huerta llamada Prado Grande, de Josefa García; Oeste, prado Chico, de Miguel Rodríguez Jiménez, Sabina Moreno y calleja pública; y Norte, calleja pública y regadera baja de la Villa. Inscrita a nombre del finado padre del demandado, en el Tomo 535, libro 17, folio 134 vuelto, finca 1.074, inscripciones 2.^a y 3.^a

Se valora el pleno dominio en la cantidad de setenta y dos mil pesetas (72.000 pesetas), y la nuda propiedad de siete mil doscientas pesetas (7.200 pesetas).

4.—36/200 partes en pleno dominio y 9/200 partes en nuda propiedad, de un prado en término municipal de Barco de Avila, llamado Cañada Jerrera, cercado de pared, sin riego, de 7 peonadas de siega y 4 de machío, equivalentes a 4 hectáreas, 30 áreas y 51 centiáreas. Linda: Este, tierra de la Capellanía del

Negrilo; Sur, lo mismo; Oeste, prado Cañada Juncal, de Concepción Sánchez Ocaña; y Norte, herederos de Manuel de Paz. Inscrita a nombre del referido padre del demandado en el Tomo 155, libro 4, folio 34, finca 10-261, inscripción 4.^a

Se valora el pleno dominio en la cantidad de setenta y dos mil pesetas (72.000 pesetas) y la nuda propiedad en la de siete mil doscientas pesetas (7.200 pesetas).

5.—36/400 partes en pleno dominio y 9/400 partes en nuda propiedad, de la mitad indivisa de una huerta llamada del Prado Moro, en término Municipal de Barco de Avila, al pago del mismo nombre, suerte 3.^a con riego de la regadera del pago, mide 9 áreas, 71 centiáreas. Linda: Este, regadera; Sur, Bernardo Alameda; Oeste, calle pública y Norte, Rafael Márquez. Inscrita a nombre del fallecido padre del demandado en el Tomo 574, libro 18, folio 167 vuelto, finca 1.137, inscripción 4.^a

6.—36/400 partes en pleno dominio y 9/400 partes en nuda propiedad, de la mitad indivisa de una huerta en término municipal de Barco de Avila, llamada del Prado Moro, al pago del mismo nombre, suerte 3.^a, con riego de la regadera del Prado Moro, mide 9 áreas, 71 centiáreas. Linda: Este, regadera; Sur, Rafael Márquez; Oeste, calle pública; y Norte, Bernardo Alameda. Inscrita a nombre del finado padre del demandado en el Tomo 574, libro 18, folio 170, finca 1.138, inscripción 4.^a

7.—36/400 partes en pleno dominio y 9/400 partes en nuda propiedad, de la mitad indivisa de una tierra en el término municipal de Barco de Avila, llamada Cabezo del Prado Moro, de 9 áreas y 72 centiáreas, de secano. Linda: Este, prado de Natalio Rodríguez; Sur, Vicente Izquierdo; Oeste, regadera del pago; y Norte, Vicente Izquierdo. Inscrita a nombre del fallecido padre del demandado, en el Tomo 574, libro 18, folio 171 vuelto, finca 1.139, inscripción 4.^a

8.—36/400 partes en pleno dominio y 9/400 partes en nuda propie-

dad, de la mitad indivisa de la tierra en término municipal de Barco de Avila, llamada Cabezo del Prado Moro, al pago del Prado Moro, de secano, de 9 áreas y 71 centiáreas. Linda: Este, regajo de Rafael Márquez; Sur, Julián Castaño; Oeste, regadera del pago; y Norte, Bernardo Alameda. Inscrita a nombre del finado padre del demandado, en el Tomo 574, libro 18, folio 173 vuelto, finca 1.140, inscripción 4.^a

9.—36/400 partes en pleno dominio y 9/400 partes en nuda propiedad, de la mitad indivisa de la tierra llamada y al pago del Cabezo del Prado Moro, en término municipal de Barco de Avila, de secano, de 9 áreas y 71 centiáreas. Linda: Este, regajo de Rafael Márquez; Sur, Bernardo Alameda; Oeste, regadera del pago; y Norte, Julián Castaño. Inscrita a nombre del finado padre del demandado, en el Tomo 574, libro 18, folio 175 vuelto, finca 1.041, inscripción 4.^a

10.—36/400 partes en pleno dominio y 9/400 partes en nuda propiedad, de la mitad indivisa, en el término municipal de Barco de Avila, del Regajo llamado del Prado Moro, al pago del mismo nombre, suerte primera del regajo inmediato a la Huerta de La Calabaza, de 9 áreas y 78 centiáreas. Linda: Este, Vicente Izquierdo; Sur y Oeste, con regadera y huerta de La Calabaza de Manuel Neila; y Norte, dicha huerta de La Calabaza. Inscrita a nombre del fallecido padre del demandado, en el Tomo 574, libro 18, folio 177 vuelto, finca 1.142, inscripción 4.^a

11.—36/400 partes en pleno dominio y 9/400 partes en nuda propiedad, de la mitad indivisa del Regajo llamado del Prado Moro, en término municipal de Barco de Avila, al pago del mismo nombre, suerte 5.^a del regajo inmediato al prado del Lavadero, de 9 áreas y 78 centiáreas. Linda: Este, Bernardo Alameda; Sur, prado Lavadero de Teodoro de Paz; Oeste, Rafael Márquez, y Norte, regadera del regajo. Inscrita a nombre del finado padre del demandado, en el Tomo 574, libro 18, folio 179 vuelto, finca número 1.143, inscripción 4.^a

12.—36/400 partes en pleno dominio y 9/400 partes en nuda propiedad, de la mitad indivisa de la tierra en el término municipal de Barco de Avila llamada Cañada Retuerta, en la Hoja de Los Guijarrales y pago del Prado Moro, suerte cuarta de Cañada Retuerta, de secano, de 32 áreas y 19 centiáreas. Linda: Este, prado de Natalio Rodríguez; Sur, centenera de Bernardo Alameda; Oeste, Huerta de la Calabaza de Manuela Neila; y Norte, Vicente Izquierdo. Inscrita a nombre del fallecido padre del demandado, en el Tomo 574, libro 18, folio 181 vuelto, finca 1.144, inscripción 4.^a

En cuanto a las anteriores fincas descritas a los números cinco al doce inclusivos, según los Peritos tasadores, no se identifican con arreglo a la descripción y linderos dados, sobre el terreno, apareciendo solamente cinco fincas separadas en el mismo paraje de Prado Moro, pero no contiguas. Respecto a las mismas se valora el pleno dominio de todas ellas en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas (5.400 pesetas) y la nuda propiedad, en la cantidad de quinientas cuarenta pesetas (540 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Junio del corriente año, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad por que cada lote sale a subasta en cuya licitación deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, constituyendo un solo lote las fincas descritas a los números cinco al doce inclusivos.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta.

3.^a—El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a—El derecho hereditario del demandado en los bienes reseñados sale a pública subasta sin suplir pre-

viamente la falta de títulos de propiedad de dichos bienes.

Dado en Piedrahita, a veintidos de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Sánchez Plaza.
—El Secretario Judicial (Ilegible).

—982

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO CONCURSO ORGANIZACION Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS

Por acuerdo de esta Corporación municipal, aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para el uso de la Plaza de Toros y contratación para la organización y celebración de los espectáculos taurinos con motivo de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia, consistentes a lo menos, en dos corridas de novillos toros y un espectáculo Cómico-Taurino Musical a celebrar indistintamente en los días 15, 16 y 17 del mes de septiembre del año actual, lidiándose y dando muerte en cada novillada a lo menos a cuatro novillos-toros y a dos novillos en el espectáculo Cómico-Taurino-Musical, pudiendo en las novilladas incluir un novillo más para rejones, con actuación de dos novilleros, y en su caso, rejoneador o rejoneadora, distintos en cada una de las tardes con sus correspondientes cuadrillas completas de banderilleros y personal necesario; se hace saber, a quien pueda interesar se hallan de manifiesto dichos pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Si no se presentan reclamaciones o resueltas, en su caso, se anuncia concurso para la adjudicación de los citados espectáculos, pudiendo los concursantes Empresarios taurinos que deseen tomar parte, presentar sus proposiciones debidamente reintegradas en la Secretaría municipal durante las horas de 10 a 13 en el plazo de veinte días hábiles

a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al que corresponda la apertura de pllicas con entera libertad, sin sujeción a modelo, programándose conforme estimen oportuno, señalando en cada caso la subvención que con arreglo a los espectáculos que figuren en cada proposición pretenden exigir.

La Corporación podrá adjudicar con entera libertad este concurso a la persona que a su juicio, y a la vista de las proposiciones ofrezca mayores garantías y conveniencia a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cuantía en la subvención solicitada, y en todo caso, declarar desierto el concurso si considerase excesivo el precio o subvención exigida.

La apertura de pllicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del siguiente día hábil de transcurrido el plazo señalado para su presentación pajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en el concurso se constituirá en la Depositaria municipal la fianza provisional de cinco mil pesetas que será elevada a veinticinco mil pesetas por el que resulte adjudicatario para constituir la fianza definitiva dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Si quedase desierto, se celebrará un segundo concurso sin más anuncios a las trece horas del día siguiente hábil de transcurrir diez días hábiles al de la celebración del primero, admitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del día hábil anterior al que corresponda la apertura de pllicas.

El Barraco, a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.
—El Alcalde, (Ilegible). —994